

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11047 CONFLICTO positivo de competencia número 325/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 325/1984, planteado por el Gobierno Vasco frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11048 CONFLICTO positivo de competencia número 326/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1983.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 326/1984, planteado por el Gobierno Vasco frente al Gobierno de la Nación, en relación con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1983, sobre construcción de una Comisaría de Policía en la calle Iparraguirre de Santurtzi (Vizcaya).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11049 CONFLICTO positivo de competencia número 327/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 327/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre tramitación de las actuaciones de financiación en materia de vivienda a que se refiere el Real Decreto 3280/1983, de 14 de diciembre, a excepción de las disposiciones finales y la adicional primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11050 CONFLICTO positivo de competencia número 328/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 328/1984, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con la Orden de 27 de enero de 1984, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre las condiciones financieras de las operaciones incluidas en el Programa de Construcción de Viviendas de Protección Oficial 1984-87.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

11051 CONFLICTO positivo de competencia número 482/1983, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el Decreto de la Generalidad de Cataluña 84/1983, de 3 de marzo.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 10 de mayo actual, dictado en el conflicto positivo de competencia número 482/1983, planteado por el Gobierno de la Nación, en relación con el

Decreto del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña 84/1983, de 3 de marzo, por el que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria en créditos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Cataluña, los créditos que se concedan para la adquisición de viviendas efectuada en el ámbito de la normativa establecida por el Decreto 280/1982, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado en representación del Gobierno de la Nación del presente conflicto, levantando la suspensión que de la mencionada disposición se acordó en providencia de 29 de julio de 1983 y se ratificó en Auto de 20 de diciembre del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Firmado y rubricado.

11052 PLANTEAMIENTO de cuestión de inconstitucionalidad número 286/1984.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha acordado anunciar, para general conocimiento, que se ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 286/1984, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, por posible inconstitucionalidad del artículo 527, a), de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por oposición a los artículos 24.2 y 17.3, ambos en relación con el 53, 1.º, todos de la Constitución.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11053 REAL DECRETO 651/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión del día 28 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 28 de junio de 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y leyes en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1. 5.ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 149.1. 24.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y en el número 13 del mismo apartado y artículo atribuye al Estado la competencia exclusiva con relación a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131 y 149.1. 13.ª, de la Constitución.

B) Criterios utilizados para la determinación de las carreteras que deben ser traspasadas a la Comunidad Autónoma y de las que deben permanecer a cargo del Estado.

En aplicación de las disposiciones legales citadas en el epígrafe A), se acuerdan los criterios, que se exponen a continuación, para la definición concreta de las carreteras de interés general del Estado y de interés de la Comunidad Autónoma.

B.1 Carreteras estatales.

Son carreteras estatales las integradas en itinerarios de interés general del Estado, definiéndose como tales las siguientes:

- Los itinerarios de tráfico internacional, incluidos en los correspondientes convenios.
- Los itinerarios de acceso a los principales pasos fronterizos.
- Los itinerarios de acceso a los puertos de interés general del Estado y a los aeropuertos de interés general servidos por líneas regulares de tráfico.
- Los itinerarios de enlace entre las Comunidades Autónomas Peninsulares, a través de los principales núcleos de población del territorio del Estado, formando una red continua.

B.2 Carreteras de titularidad autonómica.

Son carreteras de titularidad autonómica aquellas cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de las respectivas Comunidades y no formen parte de los itinerarios de interés general del Estado.

C) Funciones del Estado que asuma la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes funciones:

a) La administración y gestión de las carreteras que pasan a ser titulares de la Comunidad Autónoma de conformidad con el presente Acuerdo y se recoge nominal y detalladamente en la relación número 1 adjunta.

b) Las funciones que la Ley 51/1974 de carreteras atribuye a los órganos de la Administración del Estado en relación con las carreteras de titularidad autonómica, provincial y municipal.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés autonómico.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

D) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras que, de acuerdo con los criterios establecidos en el epígrafe B.1, no son objeto de transferencia.

b) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras de interés general, en desarrollo de las atribuciones conferidas al Estado por los artículos 131 y 149.1, 24.ª, de la Constitución española.

c) La determinación de la normativa técnica básica de interés general y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

E) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación, de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente Acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística, previéndose la posible utilización conjunta de los medios disponibles.

4. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán establecer los convenios y acuerdos precisos para la mejor gestión del conjunto de las redes de su titularidad.

F) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular, se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2, así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas, viveros, almacenes, casas de peones camineros, etc., que estén anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo, se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4 con sus anualidades correspondientes.

No obstante, para las obras en fase de contratación o en marcha en el momento del traspaso, se podrán concertar acuerdos bilaterales específicos de colaboración para la gestión y liquidación de las mismas.

A partir de la efectividad de este traspaso, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras en ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

3. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo, se traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radiotelefonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

G) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

H) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala a que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

I) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 3.936 801 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

1.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.2)	4.562,438
Recaudación prevista por tasas y otros ingresos ...	121,302

Las dotaciones y recursos señalados anteriormente se actualizarán de acuerdo con el Presupuesto General del Estado para 1984.

1.3 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas 1981
	Millones de pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal ...	1.586,564
Gastos de funcionamiento ...	166,034
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	2.275,000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos ...	100,797
Financiación neta ...	3.936,801

1.4 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 1.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

J) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

K) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid, a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION DE CARRERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (1)

NOMENCLATURA			
Símbolo	Denominación	Título	Observaciones
PROVINCIA DE ALMERÍA			
N-303	De Almería a Valencia por Cartagena y Onda	Inter N-340 (vara) - L.P. Murcia	
N-304	De Córdoba a Almería, por Jaén	En su totalidad	
N-302	De Jerez a Cartagena	" "	
D-321	De Alcazar a Huelmo Otero, por Asilah D. Fadrique	" "	
C-323	De Villanueva a Huelmo Otero	" "	
C-331	De Ouzix a Adra	" "	
C-332	De Orjiva a Almería, por Ujijar	" "	
C-333a	De Purchena a Tabernas	" "	
C-333b	De Berjal a Tabernas	" "	
C-333c	De Vera a Garrucha	" "	
AL-300	De Ouzix de Almería a Nijar	Inter N-332 (p.k.26) a Nijar (p.k.32)	
AL-302	De Nijar a Lucena de las Torres	En su totalidad	
AL-303	De Al-III a Los Molinos del Río Agudo	" "	

RELACION DE CASERIOS ESTABLES QUE DE TRANSMITIRSE A LA
CORTEJADA AUTONOMA DE BARRALIA (4)

Comarca	Municipio	Parcelación	Finca
SANTO	Municipio de Barroo	PROVINCIA DE ORENSE	En su totalidad
			10 a 100
			101 a 200
			201 a 300
			301 a 400
			401 a 500
			501 a 600
			601 a 700
			701 a 800
			801 a 900
			901 a 1000
			1001 a 1100
			1101 a 1200
			1201 a 1300
			1301 a 1400
			1401 a 1500
1501 a 1600			
1601 a 1700			
1701 a 1800			
1801 a 1900			
1901 a 2000			
2001 a 2100			
2101 a 2200			
2201 a 2300			
2301 a 2400			
2401 a 2500			
2501 a 2600			
2601 a 2700			
2701 a 2800			
2801 a 2900			
2901 a 3000			
3001 a 3100			
3101 a 3200			
3201 a 3300			
3301 a 3400			
3401 a 3500			
3501 a 3600			
3601 a 3700			
3701 a 3800			
3801 a 3900			
3901 a 4000			
4001 a 4100			
4101 a 4200			
4201 a 4300			
4301 a 4400			
4401 a 4500			
4501 a 4600			
4601 a 4700			
4701 a 4800			
4801 a 4900			
4901 a 5000			
5001 a 5100			
5101 a 5200			
5201 a 5300			
5301 a 5400			
5401 a 5500			
5501 a 5600			
5601 a 5700			
5701 a 5800			
5801 a 5900			
5901 a 6000			
6001 a 6100			
6101 a 6200			
6201 a 6300			
6301 a 6400			
6401 a 6500			
6501 a 6600			
6601 a 6700			
6701 a 6800			
6801 a 6900			
6901 a 7000			
7001 a 7100			
7101 a 7200			
7201 a 7300			
7301 a 7400			
7401 a 7500			
7501 a 7600			
7601 a 7700			
7701 a 7800			
7801 a 7900			
7901 a 8000			
8001 a 8100			
8101 a 8200			
8201 a 8300			
8301 a 8400			
8401 a 8500			
8501 a 8600			
8601 a 8700			
8701 a 8800			
8801 a 8900			
8901 a 9000			
9001 a 9100			
9101 a 9200			
9201 a 9300			
9301 a 9400			
9401 a 9500			
9501 a 9600			
9601 a 9700			
9701 a 9800			
9801 a 9900			
9901 a 10000			

RELACION DE CASERIOS ESTABLES QUE DE TRANSMITIRSE A LA
CORTEJADA AUTONOMA DE BARRALIA (5)

Comarca	Municipio	Parcelación	Finca
SANTO	Municipio de Barroo	PROVINCIA DE ORENSE	En su totalidad
			10 a 100
			101 a 200
			201 a 300
			301 a 400
			401 a 500
			501 a 600
			601 a 700
			701 a 800
			801 a 900
			901 a 1000
			1001 a 1100
			1101 a 1200
			1201 a 1300
			1301 a 1400
			1401 a 1500
1501 a 1600			
1601 a 1700			
1701 a 1800			
1801 a 1900			
1901 a 2000			
2001 a 2100			
2101 a 2200			
2201 a 2300			
2301 a 2400			
2401 a 2500			
2501 a 2600			
2601 a 2700			
2701 a 2800			
2801 a 2900			
2901 a 3000			
3001 a 3100			
3101 a 3200			
3201 a 3300			
3301 a 3400			
3401 a 3500			
3501 a 3600			
3601 a 3700			
3701 a 3800			
3801 a 3900			
3901 a 4000			
4001 a 4100			
4101 a 4200			
4201 a 4300			
4301 a 4400			
4401 a 4500			
4501 a 4600			
4601 a 4700			
4701 a 4800			
4801 a 4900			
4901 a 5000			
5001 a 5100			
5101 a 5200			
5201 a 5300			
5301 a 5400			
5401 a 5500			
5501 a 5600			
5601 a 5700			
5701 a 5800			
5801 a 5900			
5901 a 6000			
6001 a 6100			
6101 a 6200			
6201 a 6300			
6301 a 6400			
6401 a 6500			
6501 a 6600			
6601 a 6700			
6701 a 6800			
6801 a 6900			
6901 a 7000			
7001 a 7100			
7101 a 7200			
7201 a 7300			
7301 a 7400			
7401 a 7500			
7501 a 7600			
7601 a 7700			
7701 a 7800			
7801 a 7900			
7901 a 8000			
8001 a 8100			
8101 a 8200			
8201 a 8300			
8301 a 8400			
8401 a 8500			
8501 a 8600			
8601 a 8700			
8701 a 8800			
8801 a 8900			
8901 a 9000			
9001 a 9100			
9101 a 9200			
9201 a 9300			
9301 a 9400			
9401 a 9500			
9501 a 9600			
9601 a 9700			
9701 a 9800			
9801 a 9900			
9901 a 10000			

RELACION DE CANTONAMIENTOS ESPACIALES QUE SE TRANSMITIRAN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (1)

Identificación	Denominación	Provincia de Córdoba	Tiempo	Observaciones
CD-129	Salvaje de C-421 con C-424		En su totalidad	
CD-131	De Rosales a Fuenlabrada		"	
CD-132	De La Carolina a Fuenlabrada		"	
CD-133	Salvaje de C-421 con C-42		"	
CD-134	De Palomares del Río a (Los Espejos) Lda. Sevilla		"	
CD-135	De C-421 a C-423		"	
CD-140	De Palomares del Río a El Aguila		"	
CD-141	De C-423 a Herreruelo		"	
CD-142	De Herreruelo a San Sebastián		"	
CD-143	De San Sebastián a Los Cueros		"	
CD-144	De C-421 a (Acuñas) Lda. Badajoz		"	
CD-149	De Espal a Estación		"	
CD-200	Extensión (Nueva Roma)		"	
CD-201	De H-IV a Estación de Los Cueros		"	
CD-202	De H-IV a H-228		"	

RELACION DE CANTONAMIENTOS ESPACIALES QUE SE TRANSMITIRAN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (1)

Identificación	Denominación	Provincia de Cádiz	Tiempo	Observaciones
CA-504	De H-390 a San Martín del Trebujena		En su totalidad	
CA-505	De Estación de La H-390 con la CA-504		"	
CA-506	De C-403 a Alge		"	
CA-507	De Barrocas a Alge		"	
CA-508	De Villanueva a El Bocado		"	
CA-509	De C-403 a El Bocado		"	
CA-510	De C-403 a C-408		"	
CA-511	De H-392 a Barrocas		"	
CA-512	De H-390 a C-511		"	
CA-513	De C-333 a C-403		"	
CA-514	De H-392 a C-513		"	
CA-515	De Jerez de la Frontera a Trebujena		"	
CA-516	De Puerto de San Martín a Estación de Barrocas		"	
CA-517	De Puerto de San Martín a Barrocas		"	

RELACION DE CANTONAMIENTOS ESPACIALES QUE SE TRANSMITIRAN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (1)

Identificación	Denominación	Provincia de Cádiz	Tiempo	Observaciones
CA-518	De Chabola a Rota		En su totalidad	
CA-519	De Puerto Real a Badajoz		"	
CA-520	De San Fernando a su Estación férrea		"	
CA-521	De C-407 a C-412		"	
CA-522	De C-408 a C-409		"	
CA-523	De Sanlúcar de Barrameda a Boveros		"	

RELACION DE CANTONAMIENTOS ESPACIALES QUE SE TRANSMITIRAN A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (1)

Identificación	Denominación	Provincia de Cádiz	Tiempo	Observaciones
CA-524	De Chabola a Málaga por Jable		En su totalidad	
CA-525	De Chabola a Ronda por Jable		"	
CA-526	De Badajoz a Luján		"	
CA-527	De Boveros a Puerto Real		"	
CA-528	De Luján a La Jolla		"	
CA-529	De Alge a Sanlúcar		"	
CA-530	De Barrocas a La Jolla		"	
CA-531	De Villanueva de la Jara a Badajoz		"	
CA-532	De Villanueva del Duque a Trebujena, por Barrocas de la Sierra		"	
CA-533	De Palomares del Río a Chabola por Barrocas		"	
CA-534	De Barrocas a Sevilla, por Sanlúcar		"	
CA-535	De Barrocas a Villanueva		"	
CA-536	Tranmisión de Córdoba (B. Enramadas)		"	

RELACION DE CAMBIOS ESTABLES QUE SE TRANSMITIERON A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN (1)

PROVINCIA DE MADRID

PROVINCIA DE BAVARIA

PROVINCIA DE MADRID

PROVINCIA DE BAVARIA

RELACION DE CAMBIOS ESTABLES QUE SE TRANSMITIERON A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE REGULACIÓN (1)

PROVINCIA DE MADRID

PROVINCIA DE BAVARIA

Estable	Remolque	Estados	Observaciones
M-301	De Ubeda a Ubeda por Jódar	En su totalidad	L.P. Jódar - Ubeda M-302
M-304	De Mirriba a Almería por Jódar	En su totalidad	
M-302	De Jerez a Cádiz		
C-301	De Almería a Huelva Ovaria por Puebla de Guzmán		
C-303	De Villaverde a Huelva Ovaria		
C-305	De Ubeda a Zorbaluz		
C-308	De Puñalón a Huelva, por Orense		
C-301	De Badajoz a Alca		
C-302	De Orense a Almería por Ujijar		
C-303	De Orense a La Ribera		
C-304	De Lugo a Lugo		
C-305	De Almería a Huelva por Ujijar		
C-306	De Aguilera a Zorbaluz		
C-307	De Huelva a Villar de Baños		
C-308	De Alca a Orense		
C-309	De H-301 a C-303	En su totalidad	
C-310	De C-300 a Venta de Matute		
C-312	De C-301 a Orense		
C-311	De H-302 a Huelva		
C-312	De H-302 a Huelva de Zafra		
C-313	De C-300 a Duquesa		
C-314	De Huelva a Pinos del Valle		
C-315	De Huelva de Z. a Huelva Cruz del Comercio		
C-316	De Pinos del Valle a Duquesa-Fernández		
C-317	De C-300 a Huelva Cruz del Comercio		
C-318	De C-300 a Huelva		
C-319	De Bajo a Alca		
C-320	De Alca a Alca		
C-321	De C-300 a Los Baños		
C-322	De C-300, en Orense, a Orense	En su totalidad	
C-323	De H-301 a H-302, entre Estación Rialto		
C-324	De H-302 a C-304		
C-325	De H-302 a Estación de Huelva		
C-326	De H-302 a Orense		
C-327	De Estación de Huelva a Huelva		
C-328	De Orense a Huelva sobre el Río		
C-329	De Orense a Estación Nuclear Villar		
C-330	De H-301 a Almería		
C-331	De Pinos del Valle (Troncal)		
C-332	De H-301 a Estación de Lugo		
C-333	De H-301 a Estación de Galicia		
C-334	De Montepío a Lugo, Jódar (Almería)		
C-335	De C-300 a Finar		
C-336	De H-302 a Observatorio de Zorbaluz		

Estable	Remolque	Estados	Observaciones
CD-402	De Villa del Río a Badajoz	En su totalidad	
CD-403	De CD-402 a (Lugo) Lda. Jódar		
CD-401	De Puerto Real a La Ribera		
CD-402	De CD-402 a La Ribera		
CD-410	De H-301 a Orense (Huelva Ovaria)		
CD-411	De H-301 a Orense (Huelva Ovaria)		
CD-412	De Puerto Real a Almería		
CD-413	De Villaverde de Orense a Almería		
CD-414	De CD-413 a Orense		
CD-415	De H-301 a Villaverde		
CD-416	De Villaverde a Villaverde		
CD-417	De Villaverde a Orense		
CD-418	De Orense a Orense		
CD-419	De Orense a Orense		
CD-420	De Orense a Orense		
CD-421	De Orense a Orense		
CD-422	De Orense a Orense		
CD-423	De Orense a Orense		
CD-424	De Orense a Orense		
CD-425	De Orense a Orense		
CD-426	De Orense a Orense		
CD-427	De Orense a Orense		
CD-428	De Orense a Orense		
CD-429	De Orense a Orense		
CD-430	De Orense a Orense		
CD-431	De Orense a Orense		
CD-432	De Orense a Orense		
CD-433	De Orense a Orense		
CD-434	De Orense a Orense		
CD-435	De Orense a Orense		
CD-436	De Orense a Orense		
CD-437	De Orense a Orense		
CD-438	De Orense a Orense		
CD-439	De Orense a Orense		
CD-440	De Orense a Orense		
CD-441	De Orense a Orense		
CD-442	De Orense a Orense		
CD-443	De Orense a Orense		
CD-444	De Orense a Orense		
CD-445	De Orense a Orense		
CD-446	De Orense a Orense		
CD-447	De Orense a Orense		
CD-448	De Orense a Orense		
CD-449	De Orense a Orense		
CD-450	De Orense a Orense		
CD-451	De Orense a Orense		
CD-452	De Orense a Orense		
CD-453	De Orense a Orense		
CD-454	De Orense a Orense		
CD-455	De Orense a Orense		
CD-456	De Orense a Orense		
CD-457	De Orense a Orense		
CD-458	De Orense a Orense		
CD-459	De Orense a Orense		
CD-460	De Orense a Orense		
CD-461	De Orense a Orense		
CD-462	De Orense a Orense		
CD-463	De Orense a Orense		
CD-464	De Orense a Orense		
CD-465	De Orense a Orense		
CD-466	De Orense a Orense		
CD-467	De Orense a Orense		
CD-468	De Orense a Orense		
CD-469	De Orense a Orense		
CD-470	De Orense a Orense		
CD-471	De Orense a Orense		
CD-472	De Orense a Orense		
CD-473	De Orense a Orense		
CD-474	De Orense a Orense		
CD-475	De Orense a Orense		
CD-476	De Orense a Orense		
CD-477	De Orense a Orense		
CD-478	De Orense a Orense		
CD-479	De Orense a Orense		
CD-480	De Orense a Orense		
CD-481	De Orense a Orense		
CD-482	De Orense a Orense		
CD-483	De Orense a Orense		
CD-484	De Orense a Orense		
CD-485	De Orense a Orense		
CD-486	De Orense a Orense		
CD-487	De Orense a Orense		
CD-488	De Orense a Orense		
CD-489	De Orense a Orense		
CD-490	De Orense a Orense		
CD-491	De Orense a Orense		
CD-492	De Orense a Orense		
CD-493	De Orense a Orense		
CD-494	De Orense a Orense		
CD-495	De Orense a Orense		
CD-496	De Orense a Orense		
CD-497	De Orense a Orense		
CD-498	De Orense a Orense		
CD-499	De Orense a Orense		
CD-500	De Orense a Orense		

Estable	Remolque	Estados	Observaciones
CD-502	De H-301 a Orense	En su totalidad	
CD-503	De H-301 a Orense		
CD-504	De H-301 a Orense		
CD-505	De H-301 a Orense		
CD-506	De H-301 a Orense		
CD-507	De H-301 a Orense		
CD-508	De H-301 a Orense		
CD-509	De H-301 a Orense		
CD-510	De H-301 a Orense		
CD-511	De H-301 a Orense		
CD-512	De H-301 a Orense		
CD-513	De H-301 a Orense		
CD-514	De H-301 a Orense		
CD-515	De H-301 a Orense		
CD-516	De H-301 a Orense		
CD-517	De H-301 a Orense		
CD-518	De H-301 a Orense		
CD-519	De H-301 a Orense		
CD-520	De H-301 a Orense		
CD-521	De H-301 a Orense		
CD-522	De H-301 a Orense		
CD-523	De H-301 a Orense		
CD-524	De H-301 a Orense		
CD-525	De H-301 a Orense		
CD-526	De H-301 a Orense		
CD-527	De H-301 a Orense		
CD-528	De H-301 a Orense		
CD-529	De H-301 a Orense		
CD-530	De H-301 a Orense		
CD-531	De H-301 a Orense		
CD-532	De H-301 a Orense		
CD-533	De H-301 a Orense		
CD-534	De H-301 a Orense		
CD-535	De H-301 a Orense		
CD-536	De H-301 a Orense		
CD-537	De H-301 a Orense		
CD-538	De H-301 a Orense		
CD-539	De H-301 a Orense		
CD-540	De H-301 a Orense		
CD-541	De H-301 a Orense		
CD-542	De H-301 a Orense		
CD-543	De H-301 a Orense		
CD-544	De H-301 a Orense		
CD-545	De H-301 a Orense		
CD-546	De H-301 a Orense		
CD-547	De H-301 a Orense		
CD-548	De H-301 a Orense		
CD-549	De H-301 a Orense		
CD-550	De H-301 a Orense		
CD-551	De H-301 a Orense		
CD-552	De H-301 a Orense		
CD-553	De H-301 a Orense		
CD-554	De H-301 a Orense		
CD-555	De H-301 a Orense		
CD-556	De H-301 a Orense		
CD-557	De H-301 a Orense		
CD-558	De H-301 a Orense		
CD-559	De H-301 a Orense		
CD-560	De H-301 a Orense		
CD-561	De H-301 a Orense		
CD-562	De H-301 a Orense		
CD-563	De H-301 a Orense		
CD-564	De H-301 a Orense		
CD-565	De H-301 a Orense		
CD-566	De H-301 a Orense		
CD-567	De H-301 a Orense		
CD-568	De H-301 a Orense		
CD-569	De H-301 a Orense		
CD-570	De H-301 a Orense		
CD-571	De H-301 a Orense		
CD-572	De H-301 a Orense		
CD-573	De H-301 a Orense		
CD-574	De H-301 a Orense		
CD-575	De H-301 a Orense		
CD-576	De H-301 a Orense		
CD-577	De H-301 a Orense		
CD-578	De H-301 a Orense		
CD-579	De H-301 a Orense		
CD-580	De H-301 a Orense		
CD-581	De H-301 a Orense		
CD-582	De H-301 a Orense		
CD-583	De H-301 a Orense		
CD-584	De H-301 a Orense		
CD-585	De H-301 a Orense		
CD-586	De H-301 a Orense		
CD-587	De H-301 a Orense		
CD-588	De H-301 a Orense		
CD-589	De H-301 a Orense		
CD-590	De H-301 a Orense		
CD-591	De H-301 a Orense		
CD-592	De H-301 a Orense		
CD-593	De H-301 a Orense		
CD-594	De H-301 a Orense		
CD-595	De H-301 a Orense		
CD-596	De H-301 a Orense		
CD-597	De H-301 a Orense		
CD-598	De H-301 a Orense		
CD-599	De H-301 a Orense		
CD-600	De H-301 a Orense		

RELACION DE CAMBIOS ESPORALES QUE SE TRANSMITEN A LA COMANDANCIA AUTONOMA DE ADMINISTRACION (1)

PROCESAMIENTO	RECOMENDACION	Observaciones	Tramo	Observaciones	PROCESAMIENTO	RECOMENDACION	Observaciones	Tramo	Observaciones
89-400	De H-423 a H-424	En su totalidad			H-423	De Sevilla a Portugal por Huelva			
89-401	De H-423 a H-424				H-424	De Badajoz y Zafra a Huelva			L.P. Sevilla-Huelva Inter A 63 - Inter H-424
89-402	De H-423 a H-424				H-425	De Villaverde del Duque a Sevilla, por Doñana			En su totalidad
89-403	De H-423 a H-424				H-426	De Huelva a Portugal			
89-404	De H-423 a H-424				H-427	De Ayamonte a La Sierra y Monte Obispo			
89-405	De H-423 a H-424				H-428	De Ombalá a La Sierra y Arcos			
89-406	De H-423 a H-424				H-429	De Ayamonte a La Sierra y Portugal, por Enchicón			
89-407	De H-423 a H-424				H-430	De Océiza a Huelva			Inter H-428 - Inter H-430
89-408	De H-423 a H-424				H-431	De Huelva a Portugal, por Romá de La Frontera			En su totalidad
89-409	De H-423 a H-424				H-432	De Alarcón a El Rocio			
89-410	De H-423 a H-424				H-433	De La Nierva a Puente Real			Inter H-431 - Inter A 49
89-411	De H-423 a H-424				H-434	De H-425 a La Rivera			En su totalidad
89-412	De H-423 a H-424				H-435	De Cartaya (Tramada)			
89-413	De H-423 a H-424				H-436	De H-429 a Cartaya			
89-414	De H-423 a H-424				H-437	De H-431 a Villaverde			
89-415	De H-423 a H-424				H-438	De Villaverde a Villaverde de Los Cortijos			En su totalidad
89-416	De H-423 a H-424				H-439	De Villaverde de Los Cortijos a Puebla de Obispo			
89-417	De H-423 a H-424				H-440	De O-443 a Puebla de Obispo			
89-418	De H-423 a H-424				H-441	De H-439 a Huelva			
89-419	De H-423 a H-424				H-442	De H-439 a Huelva			
89-420	De H-423 a H-424				H-443	De H-439 a Huelva			
89-421	De H-423 a H-424				H-444	De H-439 a Huelva			
89-422	De H-423 a H-424				H-445	De H-439 a Huelva			
89-423	De H-423 a H-424				H-446	De H-439 a Huelva			
89-424	De H-423 a H-424				H-447	De H-439 a Huelva			
89-425	De H-423 a H-424				H-448	De H-439 a Huelva			
89-426	De H-423 a H-424				H-449	De H-439 a Huelva			
89-427	De H-423 a H-424				H-450	De H-439 a Huelva			
89-428	De H-423 a H-424				H-451	De H-439 a Huelva			
89-429	De H-423 a H-424				H-452	De H-439 a Huelva			
89-430	De H-423 a H-424				H-453	De H-439 a Huelva			
89-431	De H-423 a H-424				H-454	De H-439 a Huelva			
89-432	De H-423 a H-424				H-455	De H-439 a Huelva			
89-433	De H-423 a H-424				H-456	De H-439 a Huelva			
89-434	De H-423 a H-424				H-457	De H-439 a Huelva			
89-435	De H-423 a H-424				H-458	De H-439 a Huelva			
89-436	De H-423 a H-424				H-459	De H-439 a Huelva			
89-437	De H-423 a H-424				H-460	De H-439 a Huelva			
89-438	De H-423 a H-424				H-461	De H-439 a Huelva			
89-439	De H-423 a H-424				H-462	De H-439 a Huelva			
89-440	De H-423 a H-424				H-463	De H-439 a Huelva			
89-441	De H-423 a H-424				H-464	De H-439 a Huelva			
89-442	De H-423 a H-424				H-465	De H-439 a Huelva			
89-443	De H-423 a H-424				H-466	De H-439 a Huelva			
89-444	De H-423 a H-424				H-467	De H-439 a Huelva			
89-445	De H-423 a H-424				H-468	De H-439 a Huelva			
89-446	De H-423 a H-424				H-469	De H-439 a Huelva			
89-447	De H-423 a H-424				H-470	De H-439 a Huelva			
89-448	De H-423 a H-424				H-471	De H-439 a Huelva			
89-449	De H-423 a H-424				H-472	De H-439 a Huelva			
89-450	De H-423 a H-424				H-473	De H-439 a Huelva			
89-451	De H-423 a H-424				H-474	De H-439 a Huelva			
89-452	De H-423 a H-424				H-475	De H-439 a Huelva			
89-453	De H-423 a H-424				H-476	De H-439 a Huelva			
89-454	De H-423 a H-424				H-477	De H-439 a Huelva			
89-455	De H-423 a H-424				H-478	De H-439 a Huelva			
89-456	De H-423 a H-424				H-479	De H-439 a Huelva			
89-457	De H-423 a H-424				H-480	De H-439 a Huelva			
89-458	De H-423 a H-424				H-481	De H-439 a Huelva			
89-459	De H-423 a H-424				H-482	De H-439 a Huelva			
89-460	De H-423 a H-424				H-483	De H-439 a Huelva			
89-461	De H-423 a H-424				H-484	De H-439 a Huelva			
89-462	De H-423 a H-424				H-485	De H-439 a Huelva			
89-463	De H-423 a H-424				H-486	De H-439 a Huelva			
89-464	De H-423 a H-424				H-487	De H-439 a Huelva			
89-465	De H-423 a H-424				H-488	De H-439 a Huelva			
89-466	De H-423 a H-424				H-489	De H-439 a Huelva			
89-467	De H-423 a H-424				H-490	De H-439 a Huelva			
89-468	De H-423 a H-424				H-491	De H-439 a Huelva			
89-469	De H-423 a H-424				H-492	De H-439 a Huelva			
89-470	De H-423 a H-424				H-493	De H-439 a Huelva			
89-471	De H-423 a H-424				H-494	De H-439 a Huelva			
89-472	De H-423 a H-424				H-495	De H-439 a Huelva			
89-473	De H-423 a H-424				H-496	De H-439 a Huelva			
89-474	De H-423 a H-424				H-497	De H-439 a Huelva			
89-475	De H-423 a H-424				H-498	De H-439 a Huelva			
89-476	De H-423 a H-424				H-499	De H-439 a Huelva			
89-477	De H-423 a H-424				H-500	De H-439 a Huelva			
89-478	De H-423 a H-424				H-501	De H-439 a Huelva			
89-479	De H-423 a H-424				H-502	De H-439 a Huelva			
89-480	De H-423 a H-424				H-503	De H-439 a Huelva			
89-481	De H-423 a H-424				H-504	De H-439 a Huelva			
89-482	De H-423 a H-424				H-505	De H-439 a Huelva			
89-483	De H-423 a H-424				H-506	De H-439 a Huelva			
89-484	De H-423 a H-424				H-507	De H-439 a Huelva			
89-485	De H-423 a H-424				H-508	De H-439 a Huelva			
89-486	De H-423 a H-424				H-509	De H-439 a Huelva			
89-487	De H-423 a H-424				H-510	De H-439 a Huelva			
89-488	De H-423 a H-424				H-511	De H-439 a Huelva			
89-489	De H-423 a H-424				H-512	De H-439 a Huelva			
89-490	De H-423 a H-424				H-513	De H-439 a Huelva			
89-491	De H-423 a H-424				H-514	De H-439 a Huelva			
89-492	De H-423 a H-424				H-515	De H-439 a Huelva			
89-493	De H-423 a H-424				H-516	De H-439 a Huelva			
89-494	De H-423 a H-424				H-517	De H-439 a Huelva			
89-495	De H-423 a H-424				H-518	De H-439 a Huelva			
89-496	De H-423 a H-424				H-519	De H-439 a Huelva			
89-497	De H-423 a H-424				H-520	De H-439 a Huelva			
89-498	De H-423 a H-424				H-521	De H-439 a Huelva			
89-499	De H-423 a H-424				H-522	De H-439 a Huelva			
89-500	De H-423 a H-424				H-523	De H-439 a Huelva			

RELACION DE CANTIDADES ESTIMADAS POR SU TRANSFERENCIA A LA
ADMINISTRACION AUTONOMA DE NAVARRA (1)

Ítem	Denominación	Unidad	Observaciones
H-001	De Pájaro a Navarra	En su totalidad	
H-002	De H-001 a Navarra	"	
H-003	De H-002 a Navarra	"	
H-004	De H-003 a Navarra	"	
H-005	De Navarra a H-004	"	
H-006	De Navarra a H-005	"	
H-007	De Navarra a H-006	"	
H-008	De Navarra a H-007	"	
H-009	De Navarra a H-008	"	
H-010	De Navarra a H-009	"	
H-011	De Navarra a H-010	"	
H-012	De Navarra a H-011	"	
H-013	De Navarra a H-012	"	
H-014	De Navarra a H-013	"	
H-015	De Navarra a H-014	"	
H-016	De Navarra a H-015	"	
H-017	De Navarra a H-016	"	
H-018	De Navarra a H-017	"	
H-019	De Navarra a H-018	"	
H-020	De Navarra a H-019	"	
H-021	De Navarra a H-020	"	
H-022	De Navarra a H-021	"	
H-023	De Navarra a H-022	"	
H-024	De Navarra a H-023	"	
H-025	De Navarra a H-024	"	
H-026	De Navarra a H-025	"	
H-027	De Navarra a H-026	"	
H-028	De Navarra a H-027	"	
H-029	De Navarra a H-028	"	
H-030	De Navarra a H-029	"	
H-031	De Navarra a H-030	"	
H-032	De Navarra a H-031	"	
H-033	De Navarra a H-032	"	
H-034	De Navarra a H-033	"	
H-035	De Navarra a H-034	"	
H-036	De Navarra a H-035	"	
H-037	De Navarra a H-036	"	
H-038	De Navarra a H-037	"	
H-039	De Navarra a H-038	"	
H-040	De Navarra a H-039	"	
H-041	De Navarra a H-040	"	
H-042	De Navarra a H-041	"	
H-043	De Navarra a H-042	"	
H-044	De Navarra a H-043	"	
H-045	De Navarra a H-044	"	
H-046	De Navarra a H-045	"	
H-047	De Navarra a H-046	"	
H-048	De Navarra a H-047	"	
H-049	De Navarra a H-048	"	
H-050	De Navarra a H-049	"	
H-051	De Navarra a H-050	"	
H-052	De Navarra a H-051	"	
H-053	De Navarra a H-052	"	
H-054	De Navarra a H-053	"	
H-055	De Navarra a H-054	"	
H-056	De Navarra a H-055	"	
H-057	De Navarra a H-056	"	
H-058	De Navarra a H-057	"	
H-059	De Navarra a H-058	"	
H-060	De Navarra a H-059	"	
H-061	De Navarra a H-060	"	
H-062	De Navarra a H-061	"	
H-063	De Navarra a H-062	"	
H-064	De Navarra a H-063	"	
H-065	De Navarra a H-064	"	
H-066	De Navarra a H-065	"	
H-067	De Navarra a H-066	"	
H-068	De Navarra a H-067	"	
H-069	De Navarra a H-068	"	
H-070	De Navarra a H-069	"	
H-071	De Navarra a H-070	"	
H-072	De Navarra a H-071	"	
H-073	De Navarra a H-072	"	
H-074	De Navarra a H-073	"	
H-075	De Navarra a H-074	"	
H-076	De Navarra a H-075	"	
H-077	De Navarra a H-076	"	
H-078	De Navarra a H-077	"	
H-079	De Navarra a H-078	"	
H-080	De Navarra a H-079	"	
H-081	De Navarra a H-080	"	
H-082	De Navarra a H-081	"	
H-083	De Navarra a H-082	"	
H-084	De Navarra a H-083	"	
H-085	De Navarra a H-084	"	
H-086	De Navarra a H-085	"	
H-087	De Navarra a H-086	"	
H-088	De Navarra a H-087	"	
H-089	De Navarra a H-088	"	
H-090	De Navarra a H-089	"	
H-091	De Navarra a H-090	"	
H-092	De Navarra a H-091	"	
H-093	De Navarra a H-092	"	
H-094	De Navarra a H-093	"	
H-095	De Navarra a H-094	"	
H-096	De Navarra a H-095	"	
H-097	De Navarra a H-096	"	
H-098	De Navarra a H-097	"	
H-099	De Navarra a H-098	"	
H-100	De Navarra a H-099	"	
H-101	De Navarra a H-100	"	
H-102	De Navarra a H-101	"	
H-103	De Navarra a H-102	"	
H-104	De Navarra a H-103	"	
H-105	De Navarra a H-104	"	
H-106	De Navarra a H-105	"	
H-107	De Navarra a H-106	"	
H-108	De Navarra a H-107	"	
H-109	De Navarra a H-108	"	
H-110	De Navarra a H-109	"	
H-111	De Navarra a H-110	"	
H-112	De Navarra a H-111	"	
H-113	De Navarra a H-112	"	
H-114	De Navarra a H-113	"	
H-115	De Navarra a H-114	"	
H-116	De Navarra a H-115	"	
H-117	De Navarra a H-116	"	
H-118	De Navarra a H-117	"	
H-119	De Navarra a H-118	"	
H-120	De Navarra a H-119	"	
H-121	De Navarra a H-120	"	
H-122	De Navarra a H-121	"	
H-123	De Navarra a H-122	"	
H-124	De Navarra a H-123	"	
H-125	De Navarra a H-124	"	
H-126	De Navarra a H-125	"	
H-127	De Navarra a H-126	"	
H-128	De Navarra a H-127	"	
H-129	De Navarra a H-128	"	
H-130	De Navarra a H-129	"	
H-131	De Navarra a H-130	"	
H-132	De Navarra a H-131	"	
H-133	De Navarra a H-132	"	
H-134	De Navarra a H-133	"	
H-135	De Navarra a H-134	"	
H-136	De Navarra a H-135	"	
H-137	De Navarra a H-136	"	
H-138	De Navarra a H-137	"	
H-139	De Navarra a H-138	"	
H-140	De Navarra a H-139	"	
H-141	De Navarra a H-140	"	
H-142	De Navarra a H-141	"	
H-143	De Navarra a H-142	"	
H-144	De Navarra a H-143	"	
H-145	De Navarra a H-144	"	
H-146	De Navarra a H-145	"	
H-147	De Navarra a H-146	"	
H-148	De Navarra a H-147	"	
H-149	De Navarra a H-148	"	
H-150	De Navarra a H-149	"	
H-151	De Navarra a H-150	"	
H-152	De Navarra a H-151	"	
H-153	De Navarra a H-152	"	
H-154	De Navarra a H-153	"	
H-155	De Navarra a H-154	"	
H-156	De Navarra a H-155	"	
H-157	De Navarra a H-156	"	
H-158	De Navarra a H-157	"	
H-159	De Navarra a H-158	"	
H-160	De Navarra a H-159	"	
H-161	De Navarra a H-160	"	
H-162	De Navarra a H-161	"	
H-163	De Navarra a H-162	"	
H-164	De Navarra a H-163	"	
H-165	De Navarra a H-164	"	
H-166	De Navarra a H-165	"	
H-167	De Navarra a H-166	"	
H-168	De Navarra a H-167	"	
H-169	De Navarra a H-168	"	
H-170	De Navarra a H-169	"	
H-171	De Navarra a H-170	"	
H-172	De Navarra a H-171	"	
H-173	De Navarra a H-172	"	
H-174	De Navarra a H-173	"	
H-175	De Navarra a H-174	"	
H-176	De Navarra a H-175	"	
H-177	De Navarra a H-176	"	
H-178	De Navarra a H-177	"	
H-179	De Navarra a H-178	"	
H-180	De Navarra a H-179	"	
H-181	De Navarra a H-180	"	
H-182	De Navarra a H-181	"	
H-183	De Navarra a H-182	"	
H-184	De Navarra a H-183	"	
H-185	De Navarra a H-184	"	
H-186	De Navarra a H-185	"	
H-187	De Navarra a H-186	"	
H-188	De Navarra a H-187	"	
H-189	De Navarra a H-188	"	
H-190	De Navarra a H-189	"	
H-191	De Navarra a H-190	"	
H-192	De Navarra a H-191	"	
H-193	De Navarra a H-192	"	
H-194	De Navarra a H-193	"	
H-195	De Navarra a H-194	"	
H-196	De Navarra a H-195	"	
H-197	De Navarra a H-196	"	
H-198	De Navarra a H-197	"	
H-199	De Navarra a H-198	"	
H-200	De Navarra a H-199	"	
H-201	De Navarra a H-200	"	
H-202	De Navarra a H-201	"	
H-203	De Navarra a H-202	"	
H-204	De Navarra a H-203	"	
H-205	De Navarra a H-204	"	
H-206	De Navarra a H-205	"	
H-207	De Navarra a H-206	"	
H-208	De Navarra a H-207	"	
H-209	De Navarra a H-208	"	
H-210	De Navarra a H-209	"	
H-211	De Navarra a H-210	"	
H-212	De Navarra a H-211	"	
H-213	De Navarra a H-212	"	
H-214	De Navarra a H-213	"	
H-215	De Navarra a H-214	"	
H-216	De Navarra a H-215	"	
H-217	De Navarra a H-216	"	
H-218	De Navarra a H-217	"	
H-219	De Navarra a H-218	"	
H-220	De Navarra a H-219	"	
H-221	De Navarra a H-220	"	
H-222	De Navarra a H-221	"	
H-223	De Navarra a H-222	"	
H-224	De Navarra a H-223	"	
H-225	De Navarra a H-224	"	
H-226	De Navarra a H-225	"	
H-227	De Navarra a H-226	"	
H-228	De Navarra a H-227	"	
H-229	De Navarra a H-228	"	
H-230	De Navarra a H-229	"	
H-231	De Navarra a H-230	"	
H-232	De Navarra a H-231	"	
H-233	De Navarra a H-232	"	
H-234	De Navarra a H-233	"	
H-235	De Navarra a H-234	"	
H-236	De Navarra a H-235	"	
H-237	De Navarra a H-236	"	
H-238	De Navarra a H-237	"	
H-239	De Navarra a H-238	"	
H-240	De Navarra a H-239	"	
H-241	De Navarra a H-240	"	
H-242	De Navarra a H-241	"	
H-243	De Navarra a H-242	"	
H-244	De Navarra a H-243	"	
H-245	De Navarra a H-244	"	
H-246	De Navarra a H-245	"	
H-247	De Navarra a H-246	"	
H-248	De Navarra a H-247	"	
H-249	De Navarra a H-248	"	
H-250	De Navarra a H-249	"	
H-251	De Navarra a H-250	"	
H-252	De Navarra a H-251	"	
H-253	De Navarra a H-252	"	
H-254	De Navarra a H-253	"	
H-255	De Navarra a H-254	"	
H-256	De Navarra a H-255	"	
H-257	De Navarra a H-256	"	
H-258	De Navarra a H-257	"	
H-259	De Navarra a H-258	"	
H-260	De Navarra a H-259	"	
H-261	De Navarra a H-260	"	
H-262	De Navarra a H-261	"	
H-263	De Navarra a H-262	"	
H-264	De Navarra a H-263	"	
H-265	De Navarra a H-264	"	
H-266	De Navarra a H-265	"	
H-267	De Navarra a H-266	"	
H-268	De Navarra a H-267	"	
H-269	De Navarra a H-268	"	
H-270	De Navarra a H-269	"	
H-271	De Navarra a H-270	"	
H-272	De Navarra a H-271	"	
H-273	De Navarra a H-272	"	
H-274	De Navarra a H-273	"	
H-275	De Navarra a H-274	"	
H-276	De Navarra a H-275	"	
H-277	De Navarra a H-276	"	
H-278	De Navarra a H-277	"	
H-279	De Navarra a H-278	"	
H-280	De Navarra a H-279	"	
H-281	De Navarra a H-280	"	
H-282	De Navarra a H-281	"	
H-283	De Navarra a H-282	"	
H-284	De Navarra a H-283	"	
H-285	De Navarra a H-284	"	
H-286	De Navarra a H-285	"	
H-287	De Navarra a H-286	"	
H-288	De Navarra a H-287	"	

RELACION DE CANTONALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

Distrito	Denominación	Provincia de Madrid	Estado	Observaciones
C-345	De Dolores a Méjiga		En su totalidad	
MA-101	De N-340 a Torron			
MA-102	De Urcos a Dazaña			
MA-103	De N-340 a Aljorico			
MA-104	De Aljorico a Bayalarga			
MA-111	De Bayalarga a Dazaña			
MA-112	De Dazaña a Cardillo de Alcala			
MA-113	De N-340 a ALCA			
MA-115	De La C-340 al Ilexto de Granada			
MA-301	De N-330 a Dazaña Baja			
MA-302	De Dazaña Baja a Dazaña de San Marcos			
MA-303	De N-330 a Villanueva de Aljorico			
MA-304	De Villanueva de Alg. a Dazaña de S. Marcos			
MA-311	De C3-310 a Dazaña de San Marcos			
MA-312	De Villanueva de Tapia a Fuente de Trocar			

Distrito	Denominación	Provincia de Madrid	Estado	Observaciones
MA-203	De N-204 a N-342		En su totalidad	
MA-204	De N-223 a Villanueva de Tapia			
MA-205	De Arredondo a Villanueva de Aljorico			
MA-222	De Arredondo a Villanueva del Trabuco			
MA-223	De N-223 a Villanueva del Trabuco			
MA-229	De Villanueva del Trabuco a Villanueva del Pinar			
MA-231	De N-231 a Villanueva del Trabuco			
MA-232	De N-231 a N-339			
MA-233	De N-231 a N-342			
MA-301	De Méjiga a Casperillas			
MA-302	De Casperillas a Aljorico			
MA-303	De N-337 a C-344			
MA-304	De N-337 a Casperillas			
MA-412	De C-344 a Tula			
MA-413	De C-344 a Dazaña			

Distrito	Denominación	Provincia de Madrid	Estado	Observaciones
MA-404	De Dazaña del Guano a Nueva Aljorico		En su totalidad	
MA-405	De N-402 a Méjiga			
MA-407	De C-344 a Méjiga			
MA-408	De N-402 a Méjiga			
MA-409	De Villanueva de La Concepción a Méjiga			
MA-411	De Méjiga a Villanueva de Dazaña			
MA-432	De Dazaña del Guano (Troncal)			
MA-433	De N-338 a Villanueva de Dazaña			
MA-434	De C-339 a Méjiga			
MA-441	De Méjiga a Casperillas			
MA-442	De Peñalba a Casperillas			
MA-443	De N-442 a Arredondo			
MA-444	De N-442 a El Guano			
MA-453	De C-341 a Dazaña			
MA-452	De N-452 a Casperillas			

RELACION DE CANTONALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (1)

Distrito	Denominación	Provincia de Jaén	Estado	Observaciones
J-204	De N-204 a Peña de la Ermita		En su totalidad	
J-205	De Arredondo a Peña de la Ermita			
J-206	De Villanueva de la Reina a San Juan			
J-207	De J-205 a Sotillo			
J-208	De J-208 a Cazorla de Guadalupe			
J-209	De N-209 a Sotillo			
J-210	De Arredondo a Lda. Ciudad Real (Cazorla de Guadalupe)			
J-211	De N-211 a Arredondo			
J-212	De N-212 a Sotillo de San Juan			
J-213	De Cazorla de Guadalupe a Arredondo			
J-214	De Arredondo a Sotillo			
J-215	De Peña de San Juan a Lda. Ciudad Real (Villa de Arredondo)			

Distrito	Denominación	Provincia de Jaén	Estado	Observaciones
J-201	De Sotillo a Peña de San Juan		En su totalidad	
J-202	De N-202 a Sotillo de San Juan			
J-203	De C-203 a Ciudad de Jaén			
J-204	De Sotillo de Jaén a Peña de San Juan			
J-205	De N-205 a Lda. Ciudad Real (Arredondo)			
J-206	De La Peña de San Juan a Sotillo			
J-207	De Sotillo a Lda. Ciudad Real (Peña de San Juan)			
J-208	De J-208 a Sotillo			
J-209	De Sotillo a Sotillo			
J-210	De C-210 a Peña de San Juan			
J-211	De Peña de San Juan a Sotillo			

Distrito	Denominación	Provincia de Jaén	Estado	Observaciones
J-201	De Sotillo a Méjiga por Jaén		En su totalidad	
J-202	De Méjiga a Méjiga		En su totalidad	
J-203	De Sotillo a Méjiga		En su totalidad	
J-204	De Jaén a Sotillo		En su totalidad	
J-205	De Sotillo a Méjiga			
J-206	De Arredondo a Sotillo			
J-207	De Sotillo a San Juan de Guadalupe por Jaén			
J-208	De Sotillo a Arredondo			
J-209	De Sotillo a Arredondo			
J-210	De Arredondo a Sotillo			
J-211	De Sotillo a Sotillo			
J-212	De Sotillo a Sotillo			
J-213	De Sotillo a Sotillo			

RELACION DE CANTIDAS ESTIMADAS POR EL TRANSFERENCIAL A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA (1)

Comunidad	Provincia de Sevilla	Tramo	Observaciones
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
		De Sevilla a Huelva y Ayamora	
		De Sevilla a Cádiz	
		De Sevilla H-IV a Puerto de Serrera H-III	
		De Sevilla de Medina, H-III, a Plaza de S. Juan	
		De Arostrin, por Avenida Triana	
		De Corchete a Bermejo	
		De Sevilla a Los Rosales	
		De D-431 a La Alameda	
		De Serrera a Villaverde del Río	
		De C-431 a Villaverde del Río	
		De Corchete a Universidad de San Pablo	
		De Cartillera a ex Alameda del FF.CC.	
		De H-IV a Bolina	
De H-IV a La Campa			

En su totalidad

De C-302, Lora del Río, a La Campa

De La Campa a H-IV

De Peñarol a Puebla de Los Infantes, por

Alameda

De Puebla de Los Infantes a Reyes de La

Compañía

De Cartillera a Nueva de La Compañía

De Cartillera a Soto de Real

De Cartillera a Puebla de Los Infantes

De C-432, Bembrola, a (Villaverde del Río)

Lora, por Bolina

De Alameda a San Nicolás del Puerto

De San Nicolás del Puerto a C-432

Centro de San Roque, a Alameda

De H-430 a Guillena

De Burguillos a Guillena

De H-430 a La Alameda

De Villaverde del Río a Burguillos

De H-430 y Corchete

De C-432 (Cartillera) a El Pinar

Edificios de C-432 con C-431 por Villaverde

Río y Lora

De Medina del Alamo a H-304

De H-304 a Periana

De H-IV a Fuentes de Andalucía

De H-303 a Fuentes de Andalucía

De C-302 a Sevilla, por Universidad Laboral

De H-304 a Alameda de San Roque

De Alameda de San Roque a Dos Hermanas

De H-IV a Dos Hermanas

RELACION DE CANTIDAS ESTIMADAS POR EL TRANSFERENCIAL A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA (1)

Comunidad	Provincia de Sevilla	Tramo	Observaciones
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA	Provincia de Sevilla	En su totalidad	
		De Sevilla a Huelva y Ayamora	
		De Sevilla a Cádiz	
		De Sevilla H-IV a Puerto de Serrera H-III	
		De Sevilla de Medina, H-III, a Plaza de S. Juan	
		De Arostrin, por Avenida Triana	
		De Corchete a Bermejo	
		De Sevilla a Los Rosales	
		De D-431 a La Alameda	
		De Serrera a Villaverde del Río	
		De C-431 a Villaverde del Río	
		De Corchete a Universidad de San Pablo	
		De Cartillera a ex Alameda del FF.CC.	
		De H-IV a Bolina	
De H-IV a La Campa			

En su totalidad

De C-302, Lora del Río, a La Campa

De La Campa a H-IV

De Peñarol a Puebla de Los Infantes, por

Alameda

De Puebla de Los Infantes a Reyes de La

Compañía

De Cartillera a Nueva de La Compañía

De Cartillera a Soto de Real

De Cartillera a Puebla de Los Infantes

De C-432, Bembrola, a (Villaverde del Río)

Lora, por Bolina

De Alameda a San Nicolás del Puerto

De San Nicolás del Puerto a C-432

Centro de San Roque, a Alameda

De H-430 a Guillena

De Burguillos a Guillena

De H-430 a La Alameda

De Villaverde del Río a Burguillos

De H-430 y Corchete

De C-432 (Cartillera) a El Pinar

Edificios de C-432 con C-431 por Villaverde

Río y Lora

De Medina del Alamo a H-304

De H-304 a Periana

De H-IV a Fuentes de Andalucía

De H-303 a Fuentes de Andalucía

De C-302 a Sevilla, por Universidad Laboral

De H-304 a Alameda de San Roque

De Alameda de San Roque a Dos Hermanas

De H-IV a Dos Hermanas

En su totalidad

De C-302, Lora del Río, a La Campa

De La Campa a H-IV

De Peñarol a Puebla de Los Infantes, por

Alameda

De Puebla de Los Infantes a Reyes de La

Compañía

De Cartillera a Nueva de La Compañía

De Cartillera a Soto de Real

De Cartillera a Puebla de Los Infantes

De C-432, Bembrola, a (Villaverde del Río)

Lora, por Bolina

De Alameda a San Nicolás del Puerto

De San Nicolás del Puerto a C-432

Centro de San Roque, a Alameda

De H-430 a Guillena

De Burguillos a Guillena

De H-430 a La Alameda

De Villaverde del Río a Burguillos

De H-430 y Corchete

De C-432 (Cartillera) a El Pinar

Edificios de C-432 con C-431 por Villaverde

Río y Lora

De Medina del Alamo a H-304

De H-304 a Periana

De H-IV a Fuentes de Andalucía

De H-303 a Fuentes de Andalucía

De C-302 a Sevilla, por Universidad Laboral

De H-304 a Alameda de San Roque

De Alameda de San Roque a Dos Hermanas

De H-IV a Dos Hermanas

RELACION DE CAMBIOS ESPERALES QUE SE TRANSPIERON A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE BUENAVISTA (1)

NUMEROS	DESCRIPCION	PROVINCIA DE BUENAVISTA	TIPO	OBSERVACIONES	SIEMPRE	DESCRIPCION
85-431	De Pinos a Villanueva	Provincia de Buena Vista	En su totalidad			En su totalidad
85-432	De Pinos a (San Juan) Lta. Huastla					
85-433	De San Juan a Pineda					
85-434	De Pineda a Amalulco					
85-435	De Pinos a N-43 (Cuestillas del Campo)					
85-436	De San Juan a Pineda y Cruz del Rio					
85-437	De Cruz del Rio a Pueblo del Rio					
85-438	De Los Caberos de San Juan a N-43					
85-439	De Llanitas a N-43					
85-440	De C-432 a N-433					
85-441	De N-333 a La Llanitas					
85-442	De Merced a Pueblo de Guadalupe					
85-443	De N-433 a Merced					
85-444	De Guadalupe a La Llanitas					

RELACION DE CAMBIOS ESPERALES QUE SE TRANSPIERON A LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE BUENAVISTA (1)

NUMEROS	DESCRIPCION	PROVINCIA DE BUENAVISTA	TIPO	OBSERVACIONES	SIEMPRE	DESCRIPCION
85-445	De Pinos a N-433 (Cruz de Mercedillo-Merced)	Provincia de Buena Vista	En su totalidad			En su totalidad
85-446	De Llanitas a Los Pinos y Villanueva					
85-447	De Llanitas a El Corral					
85-448	De C-432 (La Troncal) a El Corral					
85-449	De C-432 a El Corral, por Pinos y Merced					
85-450	De C-432, Pinos de La Merced, a N-433					
85-451	De El Corral a Merced					
85-452	De Merced a Pueblo de Guadalupe					
85-453	De Merced a Pueblo de Guadalupe, Lta. Cobila					
85-454	De N-333 a Pueblo de Guadalupe					
85-455	De Pueblo de Guadalupe a Merced de La Frontera					
85-456	De N-333 (Pueblo de Guadalupe) a Villanueva de San Juan (del Sur)					
85-457	De C-432 (Merced de La Frontera) a Pinos					

NUMEROS	DESCRIPCION	PROVINCIA DE BUENAVISTA	TIPO	OBSERVACIONES	SIEMPRE	DESCRIPCION
85-458	De Pinos a (Merced) Lta. Cobila	Provincia de Buena Vista	En su totalidad			En su totalidad
85-459	De Pinos a El Corral					
85-460	De El Corral a Amalulco					
85-461	De Amalulco a Pinos					
85-462	De Pinos a Merced de La Merced					
85-463	De El Corral a Merced de La Merced					
85-464	De Merced de La Merced a (Merced de Pinos) Lta. Cobila (del Sur)					
85-465	De Pinos a Merced (del Sur)					
85-466	De El Corral a Merced (del Sur)					
85-467	De Merced a Merced de La Merced					
85-468	De Merced a Merced de La Merced					
85-469	De Merced a Merced de La Merced					
85-470	De Merced a Merced de La Merced					
85-471	De Merced a Merced de La Merced					
85-472	De Merced a Merced de La Merced					

(1) Deseñan en el presente los cambios que han ocurrido en la comunidad de los distritos de la zona general del Estado.
Se indican en la transferencia de nombres, a la Comunidad Autónoma de Buena Vista los cambios de nombre y los cambios transferidos y los nombres de cambios mantenidos por los mismos en Buena Vista, México.
Los cambios que se indican en las descripciones son de transferencia.

NUMEROS	DESCRIPCION	PROVINCIA DE BUENAVISTA	TIPO	OBSERVACIONES	SIEMPRE	DESCRIPCION
85-473	De Merced a Merced de La Merced	Provincia de Buena Vista	En su totalidad			En su totalidad
85-474	De Merced a Merced de La Merced					
85-475	De Merced a Merced de La Merced					
85-476	De Merced a Merced de La Merced					
85-477	De Merced a Merced de La Merced					
85-478	De Merced a Merced de La Merced					
85-479	De Merced a Merced de La Merced					
85-480	De Merced a Merced de La Merced					
85-481	De Merced a Merced de La Merced					
85-482	De Merced a Merced de La Merced					
85-483	De Merced a Merced de La Merced					
85-484	De Merced a Merced de La Merced					
85-485	De Merced a Merced de La Merced					
85-486	De Merced a Merced de La Merced					
85-487	De Merced a Merced de La Merced					

RELACION N.º 1

RELACION N.º 1: VIVIENDAS DE PERSONAL Y PARQUES DE MANOJERIA QUE SE TRANSFEREN A LA JUNTA DE ANDALUCIA COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE DE...

PROVINCIA DE ALMERIA

- Almeria: Diversas naves del Parque de Manojeria con una superficie de 1.288,42 m2...
Huelva-Ovares: Once viviendas en 8 bloques y parte del Parque de Zona...

PROVINCIA DE COCIN

- Villaverdén: Dieciocho viviendas y Parque de Zona en carretera...
Alcala de las Baidas: Once viviendas y Parque de Zona en la carretera...
Puerto de Santa Maria: Once viviendas de las 24 existentes y Parque de Zona compartido...

PROVINCIA DE CÁDIZ

- Cádiz: Parque provincial, 2407,42 m2 de superficie construida...

- San Fernando: Parque de Zona compartido (75%) y diez viviendas...
Cádiz: Parque de Zona, Vivero y veinte viviendas en el Parque El Rebollar...

PROVINCIA DE CÁDIZ

- Granada: Antigua taller, con una superficie edificada de 310,42 m2...
San Fernando: Centro Operativo de Vigilancia Invernal de Playa de San Fernando...

PROVINCIA DE HUELVA

- Huelva: Laboratorio y Talleres en planta baja del edificio de la Jefatura de Carreteras...
Jerez: Diez viviendas de las veinte existentes en carretera...
La Palas del Condado: Trece viviendas de las veinte existentes y Parque de Zona...

PROVINCIA DE JESI

- Jesi: Trece viviendas de las veinte existentes en Avda. de Madrid...
Parcialmente, al Parque Provincial, Taller y una vivienda...
Parcialmente al Parque de Zona (según planos) y dieciséis viviendas...
Parque de Zona compartido y once viviendas de las construidas...

PROVINCIA DE SEVILLA

- Sevilla: Taller de Manojeria y dos viviendas en carretera...
Málaga: Parque compartido (75%) y diez viviendas en C/ta IV...
Cádiz: Parque de Zona, Vivero y veinte viviendas en el Parque El Rebollar...

PROVINCIA DE MÁLAGA

- Málaga: Compartido el Taller y Parque de Manojeria en la carretera...
Cádiz: Once viviendas y Parque de Zona en C/ta 338 de...
Cádiz: Once viviendas de las 24 existentes y Parque de Zona compartido...
Torre del Mar: Nueve viviendas de las 18 existentes y Parque de Zona compartido...

N.º 2. RELACION DE LOCALS DE OFICINA QUE SE TRANSFEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Los funcionarios y vacantes transferidos por el presente Real Decreto, seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan...

Table with 2 columns: Location and Area (m2). Rows include: C/ta de Sevilla (445,42 m2), C/ta de Málaga (237,42 m2), Almeria (210,42 m2), Cádiz (785,42 m2), Córdoba (1273,42 m2), Granada (573,42 m2), Huelva (229,42 m2), Jesi (1110,42 m2), Málaga (726,42 m2), Sevilla (1277,42 m2).

3.4.1. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION EN MONEDA Y CONTRATOS DE ASOCIACION QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Denominación	Adjudicatario	Cantidad	
		Año 1984	Año 1985
0-00-2/00 0-213, de Sevilla a Almería por Utiel, p.k. 0,0 al 7,0. Trámite y reparación de obras de drenaje	Obras y Servicios Públicos, S.A.	17.000.000	—
00-00-100 00-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 0,0 al 7,0. Mejora del firme. Inducere del firme.	Asfaltos y Construcciones ELSAM, S.A.	12.579.242	—
00-00-100 0-123, de Villacarrillo a Marzal (Córdoba), p.k. 104,9 al 129,8. Resancho planchas y refuerzo del pavimento.	Asfaltos y Construcciones ELSAM, S.A.	25.000.000	—
00-00-301.00 00-00-301.00, Carretera N-742, de Jerez a Cartagena, p.k. 257,0 al 259,0. Mejora de curvas	Asfaltos y Construcciones ELSAM, S.A.	23.000.000	—
0-0-200 Variante de la Cuesta de la Oitana. Carretera 0-434, de Preportal de la Sierra a Santa Olaya, p.k. 15,348 al 17,721. Tramo Cala-Arroyo Maluco	Salvador San López, S.A.	26.833.878	—
0-0-310 Variante de Cabezas Rubias, Carretera 0-443, de Beolva a Portugal por Puente de la Fontana, p.k. 65,00 al 67,20	Mañal Morales, S.A.	17.763.878	—
00-00-100 0-304 de Alora a Granada; 0-348 de Cádiz a Málaga p.k. 25,5 al 29,0 y del 239,5 al 241,0; tramo del firme y obra de saneamiento superficial	SURCA, S.A.	22.554.814	—
0-00-300 Variante de El Arzobispado. Carretera 0-334 de Sevilla a Málaga y Granada, p.k. 43,8 al 47,0	—	—	—
0-00-300 Ampliación de la carretera 00-600, de S. Juan de Cádiz a Yegua y San Sebastián a Costa del Mar	S.A.	60.000.000	—
00-00-100 0-433, de Sevilla a Camilla, p.k. 68,0 al 70,0. Resancho de explanación, firme y obras de drenaje y tratamiento superficial	CIENFUEGOS, S.A.	23.100.000	—
00-00-300.00 00-00-300.00, Carretera 0-432, de Huelva a Utrera por Cádiz, p.k. 72,0. Mejora de la travesía de Comarinas ..	CIENFUEGOS, S.A.	8.000.000	—

3.4.2. RELACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA EN MONEDA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Código	Título del Contrato	Adjudicatario	Cantidad para 1984
0-00-300	Variante de Anadoléjar. 00-430, de Anadoléjar a Pálar, p.k. 0,0 al 2,2	MOVA Y ESTRUCTURA, S.A.	2.988.878

RELACION S.S. VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE ANDALUCIA COMO AFECTOS A LOS SERVICIOS DE CARRETERAS QUE SE TRASPASAN.

PROVINCIA DE ALMERIA

TURISMO

Matriculas: 8133-0 40477 41339.

TODO TERRENO

Matriculas: 4703 4776 7787.

CAMIONES Y PLAZAS

Matriculas: 18924 16308 16998.

FURGONES

Matriculas: 21034 21035 21036 21037.

MOTOS

Matriculas: 8025 8067 8069 8562 10783 10724 12050 12058.

MOTO CARRO

Matriculas: 10050.

FURGONETAS

Matriculas: 16316 16698 21116 21117 21198 21267 21269.

CAMIONES

Matriculas: 7399 7916 9174 10605 11218 19069 19226 5006 12123 12603 19678 19679.

PUMPER

Matriculas: 11264 16632 16633.

REMOLQUE

Matriculas: 21504.

TRACTOR GRUGA-CADEMAS

Matriculas: 71972.

EQUIPO BACRO

Matriculas: 3372 13092 13093 13094 13104.

ATENDIDOS DE ARIDOS

Matriculas: 15100.

MARREDORAS

Matriculas: 13100 13535.

ZITABANDAS

Matriculas: 19065 19192.

APISONADORA PNEUMATICAS

Matriculas: 13091.

COMPACTADOR VIBRANTES

Matriculas: 13089 13098 13112 13113 13116 13117.

VIBRADOR REHUSCADO

Matriculas: 16653.

MAQUINADORA

Matriculas: 13114.

PALA CARGADORA

Matriculas: 11174 12621 16405 16985.

TRACTOR

Matriculas: 7874.

EXCAVADORA

Matriculas: 19319.

ROMPICONETA

Número: 251.

CINTA TRANSPORTADORA

Número: 51.

MOTO BOMBA

Número: 802 803.

REGADORA

Matriculas: 15105.

PIEDRA MECANICA

Número: 326 327 328 329 332.

PROVINCIA DE GRANADA

TURISMO

Matriculas: 3004-0 6076-0

TODO TERRENO

Matriculas: 4740 7771 19628

CAMIONES Y PLAZAS

Matriculas: 19226 19629

FURGONES

Matriculas: 21206

FURGONETAS

Matriculas: 12424 12628 21270 21271 21363 21364 21366

CARRIAGE 2 PLAZAS

Matriculas: 11237 11238 10239 10240 10455 10456 10454 10445 15078

CARRON RECTOR BETAN

Matriculas: 8012

CARRON 7 PLAZAS

Matriculas: 19194 19195 19402 19403 19981 19984 19406 19402 19473 19473
19474 19743 19744

CELOSIA ABIGARRADA

Matriculas: 15006

EXTINGUIDOR DE AUTOMOV

Matriculas: 14012 14014

EXTINGUIDOR DE ABRASIVO

Matriculas: 18304 18077 s/matriculas

CONTINER QUINTAVEN DE BARRIL

Matriculas: 12747 10116 10116 01000

CONTINERES DIFERENCIALES

Matriculas: 12816 14816 10478

DEPARTADA VEHICULO

Matriculas: 11204 12046 19040 14026 14044

DETORNIVELACION

Matriculas: 14068

PLA CRIGARRADA

Matriculas: 11208 10000 10019

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 12730 10906

SEÑALES TRANSPORTADORAS

Matriculas: 11008 00008

PROVINCIA DE CORDOBA

SEÑALES

Matriculas: 40976 41448 8046-0

TODA TERRENA

Matriculas: 4700

CARRON DE 8 PLAZAS

Matriculas: 10329 10331 10044 10044 10047 10044 10040 10744
10042 10040 10041 10006 10003 10001 01301

MOTOCICLETAS

Matriculas: 12178 12178 10178 10178 10110

PURSIÓNTER

Matriculas: 15106 10400 10000 10003 10003 10006 10007 10000
10000 10000 10740 01307

CARRON

Matriculas: 7272 6223 6029 6028 10400 11130 11130 10478
12378 10001 10406 10700 10700 01016

CARRON DE 4 A 6 PLAZAS

Matriculas: 3000 19199 19001 10010 10078 10077 10070 10070
20001

ASOLADORES

Matriculas: 14277 10350

CARRON CUBIERTA

Matriculas: 5027

TRACTORES

Matriculas: 10008

TRONCO ALMACEN LIGEROS

Números: 1 2

TANQUE TRANSPORTE LIGEROS

Matriculas: 14209

EXTINGUIDOR AUTOM

Matriculas: 10000

RETIRO/RENOVACION 'OTOMOV'

Matriculas: 14273

DEPARTADA ESTACION S/A

Matriculas: 14200

COMPACTADOR VEHICULO S/A

Matriculas: 11100 11000 11000 14000 14000 14000 10700 10700
10000 10000

COMPACTADOR VEHICULO S/A

Matriculas: 10000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 14270 10070

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 11170 10000 14000

RETIRO/RENOVACION S/A

Matriculas: 14000 14000 10077 10000 10000 10000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 10077 10070

SEÑALES TRANSPORTADORAS

Números: 00 00

RETIRO/RENOVACION

Números: 000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 10006

RETIRO/RENOVACION

Números: 000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 10000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 10000

RETIRO/RENOVACION

Números: 000 000 000 000 000 000 000 000

RETIRO/RENOVACION

Matriculas: 10000

PROVINCIA DE SEVILLA

MURCIOS

Matriculas: 8016-0 41254 41374 41403.

TODOS TERRENO

Matriculas: 171.

MOTOCICLETAS

Matriculas: 10837 12017 12020 12073 12074.

MOTOCARRO

Matriculas: 10779.

MURGOMETAS

Matriculas: 18350 18361 18364 18365 18368 18369
18657 18761 18762 18973 21273 18342
18403 21291 21395 18928 18929.

CAMIONES

Matriculas: 21617 19997 19998 9025 19394 19397
19398 19399 16434 16435 16436 16773
16806 19096 21546 12709 12710 19468
19469 19470 19493 19494 19569 19570
19702 19703 7101 9208 9212 9175
19395 9023 16435

TRUCKONES

Matriculas: 21322 21323.

REMOQUES

Matriculas: 13717 13718.

COMPRESOR

Matriculas: 13722.

TANQUE AGUA

Matriculas: 15350 15351 15352.

TRACTOR

Matriculas: 10655.

CALLEJA

Matriculas: 19307.

TANQUE LIGANTES

Matriculas: 13714.

PISTABANDAS

Matriculas: 15349 15346.

CONTACTADOR ESTAFICO

Matriculas: 13709 13710.

CONTACTADOR VIBRATORIO

Matriculas: 11244 12670 19869.

INSTALACION MOVIL DE HACHAQUEO

Matriculas 13724.

MOTONIVELADORAS

Matriculas: 19719 13730 13731.

PALA CARGADORA

Matriculas: 16464 16465.

EXCAVADORA

Matriculas: 19832 16594 16632.

PROVINCIA DE CADIZ

MURCIOS

Matriculas: 6214-0 41323 41234

TODOS TERRENO

Matriculas: 4781 7719

CAMIONES

Matriculas: 16708 16733 16801 16272 19923 21049 21050 21051
21132 12372 12581 12258 16427 16428 16637 16727
19272

MURGOMETAS

Matriculas: 13408 18471 18472 18531 18532 18704 21123 21124
21125 21126

MOTOCARRO

Matriculas: 15128 19232

CAMION REBOCA

Matriculas: 6700

TRUCK

Matriculas: 12255

REMOQUE

Matriculas: 13123

TANQUE AGUA CON TRACCION

Matriculas: 12619

CISTERNA DE AGUA

Matriculas: 18829 18830

CISTERNA LIGANTE

Matriculas: 13421

BARREDORA RESILIANA

Matriculas: 18970

CONTACTADOR ESTAFICO

Matriculas: 11208 13719 13418

CONTACTADOR VIBRANTE

Matriculas: 12638 12431 12621 12616

PISTABANDA

Matriculas: 15210 15228 15229

PALA CARGADORA

Matriculas: 16670 16671

EXCAVADORA SOBRE NEUMATICOS

Matriculas: 16678

EXCAVADORA

Matriculas: 253

COMPRESOR AUTOMATIZADO

Matriculas: 13428

EXCAVADORA

Matriculas: 18980

PROCESOS DE MAQUINA

TANQUES

Matriculas: 2100-3 2100

CAJONES C. C. 1000

Matriculas: 1907 1907 1921 2103

FERRERIAS

Matriculas: 1872 1927 1931 1942 1949 1954 1954 2112 2114
2102

LAVADORES

Matriculas: 2028 2033 2029 1200 1236 1126 1200 1250 1274
1307

CAJONES LISTA 3 PLAZAS

Matriculas: 1270 1297 1391 1372 1372

MOTORES ASERRAS

Matriculas: 2058 2057

COMPA

Matriculas: 1331 1332 1331

MAQUINA PARA TRAZAR PLANTA

Matriculas: 2001

TRINCHES

Matriculas: 1205 1256 1207

PLANTA PARA EL FENO

1 1000

PLANTA VERIFICADORA

Matriculas: 1204

INSTALACION REPARACION

Matriculas: 1404 1404

MOTORES ELÉCTRICOS

Matriculas: 1405 1453

PLAS CARBONAS

Matriculas: 790 1002 1200

EXCAVADORA

Matriculas: 1375

MOZCADERA

Números: 27 26

MOTORES

Matriculas: 1403

CHITA TRANSPORTADORA

Números: 22 23 24 25 26

SEMA ADIUDADA

Números: 29 30

MAQUINA MECANICA

Números: 27

ASERRAS

Matriculas: 1201

TRINCHES

Matriculas: 2107

CAJONES REPARACION

Matriculas: 1404 1404 1407 1408 1408 1410

TANQUE PARA TRAZAR PLANTA

Matriculas: 1405

PROYECTORAS

Matriculas: 2057

EXCAVADORA

Matriculas: 1376 1375

SEMA

Matriculas: 1401

INSTALACION REPARACION PLAS CARBONAS

Matriculas: 1400

INSTALACION REPARACION

Matriculas: 1409 1401 1402

SEMA PARA TRAZAR PLANTA

Matriculas: 1406 1277 1407 1408 1400 1400

INSTALACION REPARACION REPARACION

Matriculas: 1402

PROVINCIA DE BUENOS

TULUMBO

Matriculas: 2227-2.

TODOS TERRENO

Matriculas: 446.

CANTONES

Matriculas: 12546 12947 16557 19776 7286 7948
12527 16279 16803 16404 20456 13366
19563 19564 21610.

FUERTE

Matriculas: 1808.

FUERTE PLAS

Matriculas: 1803 18596 18598 18599 18600 18600

CANTON REPARACION

Matriculas: 2517.

REMOQUE

Matriculas: 14377-B 14378-B.

CALDERA ASPALTICA

Matriculas: 16617 16160.

COMPACTADOR VIBRATORIO

Matriculas: 13382 14372 14373 14574 14973 19924.

MOTOCICLETA

Matriculas: 14370.

EXCAVADORA

Matriculas: 16406.

MOTOCICLETA

Matriculas: 12000 12003

PLAS CARBONAS

Matriculas: 11157

FRECUENCIA DE JARÁNTURISMOS

Matriculas: 8232-9 41212 41372.

TODO TERRENO

Matriculas: 17827.

CAMIONESMatriculas: 19444 19446 19447 19448 12662 12682 12697
12735 12736 16214 16215 16295 16296 16432
16766.MOTOSMatriculas: 8400 8815 8855 8890 12084 12086 12089
12091.FURGONETASMatriculas: 18171 18163 18565 18566 18567 18568 18682
18808 18810 18961 21118.MOTOS

Matriculas: 16350.

CAMIÓN BACHER

Matriculas: 9056.

FURGÓN

Matriculas: 11277 21057.

CAMIONES Y PLAZAS

Matriculas: 19162 19163 19615 19705

BATERIA CAMA

Matriculas: 14356.

CAMIÓN CISTERNAS

Matriculas: 11240.

COMBUSTOR AEREO

Matriculas: 15421 15422.

BATERIA LEGANTE

Matriculas: 14331 14332 14333 19629.

REVISOR LEGANTE

Matriculas: 14314.

EXTRUDIDOS AEROS

Matriculas: 15416 16893 s/matricula.

CAMIÓN QUINTAVELAS

Matriculas: 21539.

COMBUSTOR UNIMOTORES

Matriculas: 14329.

COMBUSTOR ESTÁTICO

Matriculas: 14325 16953 19831

COMBUSTOR VIBRANTE

Matriculas: 14347 14348 14349 14350 14351.

MOTOCICLISTAS

Matriculas: 14343 14344 19512.

PALA CARGADORA

Matriculas: 11158 16404.

PALA ROTATORIA CARGADORA

Matriculas: 16657.

RETROCAMBAYADORA

Matriculas: 12536 16948.

COMPRESOR

Matriculas: 14339.

NOTOEMBOS

Números : 807 808.

C.F.A.T. DE MALAGATURISMOS

Matriculas: 8104-G 8128-G.

TODO TERRENO

Matriculas: 4768 4800 7761 7799 10222.

FURGONETAS

Matriculas: 18159 18162 18717 21146 21329

REMOLQUE MATERIALES

Matriculas: 14949.

SISTEMA REMOLCABLE

Matriculas: 16719.

COMPRESOR REMOLCADO

Matriculas: 19117.

C.F.A.T. DE SEVILLATURISMOS

Matriculas: 8189-G 40778 8047 -G

TODO TERRENO

Matriculas: 601 1580 4754.

FURGONETAS

Matriculas: 9456 9459 9560 18206 18661 21374.

TRAILER Y REMOLQUE

Matriculas: 12836 12880.

TRACTOR

Matriculas: 11211.

MOTOCICLISTAS

Matriculas: 12832.

RETROCAMBAYADORA

Matriculas: 12799.

3.1.3. Detalle de personal beneficiario del C.A.T. de Málaga

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Branca a que pertenece, Nº de Ingreso, Puesto de trabajo que desempeña, Retenciones, Complementos, TOTAL ANUAL (1983)

3.1.4. Detalle de personal beneficiario del C.A.T. de Sevilla

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Branca a que pertenece, Nº de Ingreso, Puesto de trabajo que desempeña, Retenciones, Complementos, TOTAL ANUAL (1983)

Detalle 3.1.2 (continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Branca a que pertenece, Nº de Ingreso, Puesto de trabajo que desempeña, Retenciones, Complementos, TOTAL ANUAL (1983)

Detalle 3.1.2 (continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Branca a que pertenece, Nº de Ingreso, Puesto de trabajo que desempeña, Retenciones, Complementos, TOTAL ANUAL (1983)

3.1.5. Detalle de personal beneficiario de los Servicios Centrales

Table with columns: Apellidos y nombre, Cargo o Branca a que pertenece, Nº de Ingreso, Puesto de trabajo que desempeña, Retenciones, Complementos, TOTAL ANUAL (1983)

Resumen de la Relación 3.3.1

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Comisarios del Estado que se traslada por categorías

Categorías de nuevo ingreso (Nivel 2)	105 (incluye 72 vacantes)
Categorías de cuadrilla (Nivel 3)	433
Capitanes de brigada (Nivel 6)	179 (incluye 33 vacantes)
Capitanes de brigada (Nivel 8)	23 (incluye 3 vacantes)
Comisarios (Nivel 10)	23 (incluye 9 vacantes)

TOTAL PERSONAL 781

NOTA A LA RELACION 3.3.

El personal del Cuerpo de Comisarios del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de BILBAO quedará en situación de sueldos fijos, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre. De manera que, al citado personal se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en nuevas convocatorias de concurso para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 18 de octubre.

Los Comisarios del Estado que piden a depender de la Comunidad Autónoma de BILBAO, así como los que, en su caso, ingresan directamente como tales en sus plantillas, anteriormente, en la forma reglamentariamente establecida, su cómputo de antigüedad se hará de la Institución Virgen del Carmen, 6 años afines.

Los Comisarios o Auxiliares de personal ingresados, previa la oportuna relación, las cuentas que a ese personal corresponde satisfacer, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Institución aprobada por Decretos Ministeriales de 12 de junio de 1968 y 23 de noviembre de 1971.

En el momento del Ministerio en la Institución mantendrá las relaciones que hubiera con la Comisaría correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Comisarios de la Comunidad Autónoma.

3.3.1.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y nombre	Categoría o Nivel al que se asigna	Gr. de Registro de Personal	Distribuciones anuales (1983)
Localidad: CÁDIZ			
CARDOR MOTA, Separata	(1)	0010233000053	680.504
Localidad: JAÉN			
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, M.ª Cabaza (1)	001. Auxiliar	0010292000024	680.504

(1) Con contrato prorrogado en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1.982.

NOTA A LA RELACION 3.3.- La suma personal de la Seguridad Social del personal incluido en la relación es 483.229 pesetas.

Categoría	Nivel	No. de vacantes que se traslada	Distribuciones anuales por vacante	Distribuciones anuales totales (1983)
Provincia: ALMERÍA				
Comisario	2	1	686.700	686.700
Capitán de brigada	6	2	811.258	1.622.516
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774
Provincia: CÁDIZ				
Comisario	2	6	686.700	4.120.200
Capitán de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774
Comisario	10	1	951.750	951.750
Provincia: CANTABRIA				
Comisario	2	63	686.700	43.062.100
Capitán de cuadrilla	6	6	811.258	4.867.548
Provincia: CIUDAD REAL				
Comisario	2	18	686.700	12.360.600
Capitán de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Comisario	10	2	951.750	1.903.500
Provincia: BILBAO				
Comisario	2	9	686.700	6.180.300
Capitán de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774

3.3.2.- Puestos de trabajo vacantes de personal comisario que se traslada.

Categoría	Nivel	No. de vacantes que se traslada	Distribuciones anuales por vacante	Distribuciones anuales totales (1983)
Provincia: ALMERÍA				
Comisario	2	1	686.700	686.700
Capitán de brigada	6	2	811.258	1.622.516
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774
Provincia: CÁDIZ				
Comisario	2	6	686.700	4.120.200
Capitán de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774
Comisario	10	1	951.750	951.750
Provincia: CANTABRIA				
Comisario	2	63	686.700	43.062.100
Capitán de cuadrilla	6	6	811.258	4.867.548
Provincia: CIUDAD REAL				
Comisario	2	18	686.700	12.360.600
Capitán de cuadrilla	6	2	811.258	1.622.516
Comisario	10	2	951.750	1.903.500
Provincia: BILBAO				
Comisario	2	9	686.700	6.180.300
Capitán de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Capitán de brigada	8	1	879.774	879.774

3.3.3.- Puestos de trabajo vacantes de personal auxiliar que se traslada.

Categoría	Nivel	No. de vacantes que se traslada	Distribuciones anuales por vacante	Distribuciones anuales totales (1983)
Provincia: JAÉN				
Comisario	6	1	686.700	686.700
Capitán de cuadrilla	8	11	811.258	8.923.838
Provincia: MÁLAGA				
Comisario	2	6	686.700	4.120.200
Capitán de cuadrilla	6	4	811.258	3.245.032
Comisario	10	1	951.750	951.750
Provincia: BILBAO				
Comisario	2	5	686.700	3.433.500
Capitán de cuadrilla	6	1	811.258	811.258
Comisario	10	1	951.750	951.750

NOTA: Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1983 (BOE de 11 de noviembre de 1983) se ha producido un cambio en el cómputo de antigüedad de los Comisarios de la Comunidad Autónoma de BILBAO que se ha tenido en cuenta en la presente relación.

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

Boletín 3.5.1.- (continuación)

APPELLIDOS Y NOMBRES

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

PROVINCIA ALBUQUERQUE

D. N.º

.....

3.5.2.- Matricia nacional de personal Laboral del ORE de México que se transporta

Table with 5 columns: Apellidos y nombre, No. de registro de personal, Delimitación profesional, Nivel, and Distribución mensual (1983). Rows include names like GARCIA BILZ, GARCIA VILLASO, GARCIA VILLASO, etc.

(*) Distribución desde 7-5-79

Matricia 3.5.2 (continuación)

Continuation of the table from the previous block, listing names like MONTE GARCIA, GUERRA SANCOS, GUERRA SANCOS, etc.

SECRETARÍA DE SALUD

Table with 4 columns: No. de registro, Descripción, Nivel, and Distribución mensual (1983). Rows include titles like OFICIAL 3 ESPECIALIZADO, OFICIAL 3 ESPECIALIZADO, etc.

SECRETARÍA DE SALUD

Continuation of the table from the previous block, listing titles like SUPERVISOR DE SERVICIO DE PARACLIATOS, SUPERVISOR DE SERVICIO DE PARACLIATOS, etc.

3.4.2.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

Coste en pta. de 1.983 : 659.262.000 pta.
Porcentaje global de transferencias: 12,65
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 10,65 = 2,345
Partial deuda reconocida: 15.450.483 pta.

2.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

Coste en pta. de 1.983 : 391.397.354 pta.
Porcentaje global de transferencias a 19,65
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 39,053 = 1,905
Partial deuda reconocida: 7.821.120 pta.

2.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES: 22.971.663 pta.

3.4.3.- SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de los Servicios Centrales Municipales 22.971.663
Deuda total de los Servicios Centrales Provinciales..... 22.971.663
TOTAL DEUDA 45.943.326 pta.

A Continuar

Coste de personal según Salidas 3.4.3 75.794.400
Coste de personal según Salidas 3.4 988.170
Coste de personal según Salidas 3.5.5 8.029.993
Coste de personal según Salidas 3.5.6 1.779.880

TOTAL SERVICIOS CENTRALES 22.971.663

DEUDA TOTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARABALZETA 22.971.663 pta.

ANEXO DE LA MEMORIA 3.5.2.

Total de personal laboral que se traslada por niveles:

Aprendices	4
Nivel 1	31
Nivel 2	100
Nivel 3	21
Nivel 4	20
Nivel 5	61
Nivel 6	181
Nivel 7	52
Nivel 8	51 (Incluye 2 eventuales)
Nivel 9	11
Nivel 10	5
Nivel 11	1
Nivel 12	54
Nivel 13	4 (Incluye 1 eventual)
Subcategorías	2
TOTAL PERSONAL 639	

ANEXO DE LA MEMORIA 3.5.3.

El personal laboral que se traslada en todo los conceptos que se indican en el presente anexo, se traslada por la Administración del Estado o las Administraciones Municipales.

3.4.3.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

Coste en pta. de 1.983 : 365.986.000 pta.
Porcentaje global de transferencias: 32,5
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 10,65 = 1,342
Partial deuda reconocida: 21.730.017 pta.

2.2. PERSONAL LABORAL (incluye fijo y con contrato eventual).

Coste en pta. de 1.983 : 391.397.354 pta.
Porcentaje global de transferencias : 32,5
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,126 x 39,053 = 4,920
Partial deuda reconocida: 18.639.138 pta.

2.3. DEUDA POR DEUDA DE COORDINACIÓN : 846.170 pta.

2.4. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES: 30.029.095 pta.

RELACION A.2
OPERACIONES Y GASTOS PARA FINANCIAR EL CREDITO PRODUCTIVO DE LOS SERVICIOS DE CREDITOS PARA LA ACTIVIDAD
AUTONOMA DE ADMINISTRACION ORGANEZADA EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO GUBERNATIVO DEL ESTADO PARA 1981
AL DECEMBER

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Grupos de Inversión	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	Cuenta directa	Cuenta Indirecta	Cuenta directa	Cuenta Indirecta			
17.01.112	746	497	26.135	2.017	-	77.378	
17.01.113	989	352	31.951	-	-	36.849	
17.01.114	1.453	754	1.748	6.523	-	10.478	
17.01.122	2.857	1.572	43.892	20.353	-	69.214	
17.01.161	2.785	1.856	435.622	25.139	-	441.897	
17.01.162	542	363	681.837	-	-	1.385.042	
17.01.172	1.159	773	2.328	7.652	-	967.316	
17.01.181	1.159	773	377.732	-	-	149.100	
17.01.182	774	514	-	-	-	1.290	
17.05.122	774	514	152	-	-	254	
17.05.123	328	219	-	-	-	547	
SUBTOTAL SECCION 17	10.333	7.233	1.737.357	55.790	-	1.810.750	
22.01.114	-	-	1.983	-	-	1.983	
22.01.122	-	-	4.036	-	-	4.036	
22.01.123	-	-	8.314	-	-	8.314	
22.01.115	1.128	739	5.933	-	-	22.273	
22.01.116	1.128	739	20.833	-	-	36.763	
22.06.112	1.473	962	-	-	-	2.435	
22.06.116	622	414	-	-	-	1.036	
22.05.181	4.333	2.786	25.749	49.777	-	82.942	
SUBTOTAL SECCION 22	21	21	545	352	-	990	
SUBTOTAL SECCION 31	21	21	545	352	-	990	
Valores conceptos (a)	26.228	12.670	-	-	-	38.898	
TOTAL CAPITULO 1	36.533	22.872	1.766.851	105.404	-	1.930.500	

Relación A.2. (continuación)

(a) en millones

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Grupos de Inversión	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES
	Cuenta directa	Cuenta Indirecta	Cuenta directa	Cuenta Indirecta			
17.03.211	1.469	979	8.578	5.719	-	15.746	
17.03.222	317	224	3.702	2.468	-	6.513	
17.03.235	349	272	1.112	742	-	2.435	
17.03.241	789	525	111.469	4.527	-	117.310	
17.03.257	128	87	2.628	-	-	2.828	
17.03.271	53	35	2.556	1.704	-	4.493	
17.04.261	-	-	19.671	-	-	5.288	
17.04.263	3.175	-	-	-	-	9.874	
17.11.241	-	-	12.632	-	-	3.510	
TOTAL CAPITULO 2	6.300	2.065	167.587	15.160	-	191.072	
17.04.621	-	-	-	-	2.440.816	2.440.816	(a)
TOTAL CAPITULO 5	-	-	-	-	2.440.816	2.440.816	
TOTAL OPERACIONES	41.833	24.937	1,934,218	120,654	-	4,562,438	(b)

(a) Esta cifra se ha obtenido a partir de la inversión de reposición en 1984, que asciende a 2.526.245.000 pesetas, suponiendo una tasa de crecimiento anual constante del 5,5% en el período 81-84.

(b) Se estima que los ingresos recuperables en 1983 ascendían a 121.202.000 pesetas.

RELACION A.1
OPERACIONES Y GASTOS PARA FINANCIAR EL CREDITO PRODUCTIVO DE LOS SERVICIOS DE CREDITOS PARA LA ACTIVIDAD
AUTONOMA DE ADMINISTRACION ORGANEZADA EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO GUBERNATIVO DEL ESTADO PARA 1981
AL DECEMBER

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Grupos de Inversión	TOTAL
	Cuenta directa	Cuenta Indirecta	Cuenta directa	Cuenta Indirecta		
17.01.112	1.453	754	16.565	27.514	-	46.441
17.01.113	1.453	754	1.572	-	-	2.733
17.01.114	561	374	4.106	-	-	1.406
SUBTOTAL SECCION 17	3.143	2.095	17.911	30.900	-	54.043
17.01.112	372	241	20.032	-	-	20.965
17.01.113	452	294	25.359	1.572	-	21.587
17.01.114	1.660	1.100	1.748	-	-	2.435
17.01.122	2.820	1.460	71.277	25.300	-	101.874
17.01.161	2.115	1.410	339.313	19.477	-	362.615
17.01.162	483	325	545.861	-	-	545.861
17.01.172	333	223	2.172	-	-	2.994
17.01.181	333	223	554	-	-	1.108
17.01.182	489	325	176.956	-	-	176.956
17.01.183	311	207	159.472	7.216	-	184.278
17.11.164	311	207	100.145	-	-	700.145
17.04.112	395	264	-	-	-	859
17.04.116	295	204	-	-	-	653
17.04.151	295	197	-	-	-	493
SUBTOTAL SECCION 17	9.472	6.315	1,465,164	59,808	-	1,514,773
31.03.131	32	21	546	352	-	900
SUBTOTAL SECCION 31	32	21	546	352	-	900
Valores conceptos (a)	16.482	10.304	-	-	-	26,786
TOTAL CAPITULO 1	25.919	16.735	1,463,640	85,960	-	1,596,564

(a) en millones de pesetas.

Relación A.1 (continuación)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Grupos de Inversión	TOTAL
	Cuenta directa	Cuenta Indirecta	Cuenta directa	Cuenta Indirecta		
17.03.211	1.220	811	786	524	-	2.033
17.03.222	197	131	1.479	985	-	2.468
17.03.235	380	193	223	149	-	855
17.03.241	699	436	3.700	3.700	-	10.491
17.03.242	-	-	5.540	-	-	57.258
17.03.243	-	-	57.258	-	-	21.844
17.03.257	-	-	25.684	-	-	53
17.03.271	-	-	3.342	-	-	1.587
17.04.211	94	71	7.125	4.750	-	11.875
17.04.223	83	55	540	810	-	1.448
17.04.234	3.175	2.065	707	467	-	3.175
17.04.258	-	-	2.183	-	-	3.193
17.04.259	44	-	405	-	-	650
17.04.261	-	-	10.108	-	-	13.104
17.04.263	-	-	13.104	-	-	2.128
17.04.271	-	-	1.273	851	-	10.492
17.11.241	-	-	10.492	-	-	166.034
TOTAL CAPITULO 2	5.778	1,899	146,474	12,591	-	2,225,632
17.04.621	-	-	-	-	461,368	461,368
17.10.621	-	-	-	-	-	3,276,000
TOTAL OPERACIONES	34,899	20,434	1,609,614	97,651	2,275,000	4,077,598
TOTAL GASTOS	-	-	-	-	-	100,797
CREDITO RESERVA INER	-	-	-	-	-	3,976,801

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley 51/1974, de 19 de diciembre, sobre normas reguladoras de carreteras.

Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre.

11054 ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se aprueba el programa de actuaciones de la Administración del Estado para 1984 en orden a la simplificación de trámites administrativos.

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 1983 se aprobaron los criterios generales para la articulación de Programas de Simplificación de Trámites Administrativos en el ámbito de la Administración del Estado. El artículo 9.º de este Acuerdo faculta al Ministerio de la Presidencia para desarrollar el Programa de Simplificación de Trámites Administrativos correspondientes al año 1984, en aplicación de los criterios generales contenidos en el mismo.

Cumplidas las actuaciones previas de propuesta de objetivos por parte de los Departamentos Ministeriales y evaluados oportunamente los estudios realizados al efecto, este Ministerio de la Presidencia procede a dar publicidad oficial al actual Programa, a cuyo fin dispongo lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Programa de Simplificación de Trámites Administrativos de la Administración del Estado para 1984, que figura como anexo a la presente Orden.

Segundo.—A partir de la entrada en vigor de esta Orden, los Departamentos Ministeriales pondrán en marcha Grupos de Trabajo para el análisis y propuesta de medidas de revisión de los distintos objetivos que integran la parte singular del Programa.

Cuando la índole del objetivo lo aconseje, podrán tomar parte en los citados Grupos de Trabajo aquellas organizaciones de sectores de ciudadanos o de Sindicatos que tengan intereses sectoriales concretos en el objetivo elegido.

Tercero.—La Secretaría del Estado para la Administración Pública coordinará la realización de este Programa velando por su adecuado cumplimiento y dictará cuantas instrucciones sean precisas para su ejecución e instrumentación. Asimismo cuidará del desarrollo de la parte general del mismo y de la dirección de los Grupos de Trabajo para aquellos objetivos de interés común a varios Departamentos.

Cuarto.—El Programa de Simplificación de Trámites Administrativos correspondientes a 1984 deberá quedar concluido en fecha 31 de diciembre.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.

ANEXO QUE SE CITA

Programa de simplificación de trámites administrativos para 1984

A) Parte general.

Esta parte del Programa de Simplificación de Trámites Administrativos será común para todos los Departamentos ministeriales y se halla integrada por tres grupos de acciones, que corresponden a los siguientes enunciados:

Uno. Revisión y control de formularios en uso.

A los efectos de cumplimiento de este objetivo común, cada Departamento ministerial elaborará su catálogo de los formularios en uso en los distintos Organismos, Centros, Unidades y Servicios que compongan su estructura administrativa, atendiendo a los siguientes criterios:

- Del conjunto total de formularios en uso en cada Departamento ministerial se escogerán aquellos de más amplia utilización que tengan una proyección más directa hacia el público (modelos de solicitud, cuestionarios, liquidaciones, recibos, etc.).
- En relación con cada formulario incluido en el catálogo, se obtendrán los datos básicos sobre utilización y destino, a los efectos de valorar su necesidad y adecuación; para

lo cual se tendrán en cuenta las opiniones del público y de los funcionarios, en relación con los problemas que se suscitan con ocasión de su cumplimiento y tratamiento.

- Realizadas las anteriores operaciones, se confrontarán los formularios existentes con las necesidades reales del procedimiento, estudiando para cada caso las posibles soluciones, que podrán ir desde la supresión del formulario a la agrupación de un conjunto disgregado de éstos en un único documento múltiple o a la introducción de cambios que afecten a su contenido, diseño, formatos, costes, etc.

Dos. Mejora de las relaciones entre los ciudadanos y la Administración.

Continuando con la línea emprendida por el Ministerio de la Presidencia durante el año anterior, los distintos Departamentos desarrollarán actuaciones tendientes a mejorar las comunicaciones recíprocas entre la Administración y los ciudadanos, especialmente sugeridas en torno a algunos de los siguientes puntos:

- Apertura, nueva instalación, potenciación de medios personales y funcionales de las Oficinas de Información y Asistencia al Ciudadano en Departamentos ministeriales, grandes Unidades administrativas, Servicios públicos y Centros dependientes de cada Ministerio.
- Edición de publicaciones divulgativas orientadas a informar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes en relación con la Administración del Estado y sobre aquellas actuaciones sectoriales de los distintos Departamentos que más puedan afectarles o interesarles.
- Presencia de la Administración del Estado en los medios de comunicación social, especialmente en aquellos espacios, programas o emisiones radiofónicas o televisivas que traten de la actuación de la Administración Pública en sus aspectos de servicio público.
- Exposición de publicaciones oficiales editadas por la Administración del Estado.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública impulsará y coordinará estas actuaciones a través de la Comisión Interministerial de Información Administrativa.

Tres. Medidas de racionalización de la gestión.

Los distintos Departamentos promoverán la realización de estudios, experiencias y aplicaciones tendentes a renovar los procesos y métodos de gestión utilizados en la Administración y a revisar el funcionamiento real de las Unidades para adecuar el mismo a las necesidades de los usuarios. Entre los objetivos propuestos dentro de este enunciado se citan con preferencia los siguientes:

- Funcionamiento de las Oficinas de Registro de Entrada y Salida de Documentos.
- Revisión de los plazos de tramitación y resolución de los expedientes.
- Revisión de las actuaciones internas de la Administración, especialmente de aquellas que supongan un exceso de controles formales sin aportar garantías ulteriores para los administrados.
- Aplicación de soluciones informáticas a procesos administrativos convencionales.
- Incorporación selectiva de la Ofimática a tipos de organizaciones administrativas específicas.

Cada Departamento comunicará al Ministerio de la Presidencia los objetivos concretos elegidos dentro de este enunciado general que correspondan a su peculiar estructura y funcionamiento.

B) Parte singular.

Esta parte está integrada por los siguientes objetivos, que se refieren a procedimientos, trámites y tipos de organización específicos a revisar por los respectivos Departamentos ministeriales.

Uno. Procedimientos.

- Aeropuertos. Tramitación de concesiones de terrenos (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).
- Aeropuertos. Tramitación de concesiones de locales (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).
- Convalidación de estudios extranjeros de todos los niveles educativos por sus equivalentes españoles (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Documento nacional de identidad. Expedición y modernización (Ministerio del Interior).
- Equipamiento de Centros docentes. Revisión del procedimiento (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Gestión tributaria. Procedimientos (Ministerio de Economía y Hacienda).
- Jubilación. Procedimiento de reconocimiento y clasificación de haberes (Ministerio de Economía y Hacienda).
- Marina Mercante. Subvenciones al gasóleo (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).